

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2637 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter".

Con el fin de dar publicidad al "Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter", suscrito el 23 de mayo de 2025 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter", suscrito el 23 de mayo de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 27 de mayo de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

**Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e
Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia
en el ámbito del proyecto Interreg Europe "Promoter"**

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 27/2024, de 15 julio (BORM n.º 164, de 16/07/2024), y de lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y de otra, D. Víctor Manuel López Abenza, en nombre y representación, como presidente, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (en adelante, FMRM), con CIF núm. V-30155999 y domicilio en Murcia, Plaza Mayor, bajo, s/n, CP 30005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 a) de sus Estatutos y su nombramiento en la XI Asamblea General Ordinaria de 10 de noviembre de 2023.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo, en la representación en la que intervienen:

Manifiestan

Primero. En Julio de 2017, la Consejería de Fomento e Infraestructuras constituyó la Mesa Regional del Transporte con el objeto de propiciar la participación institucional de los principales actores (administraciones públicas, operadores y sociedad). Esta Mesa se reunió en cuatro ocasiones, donde se fueron debatiendo las aportaciones de los distintos colectivos pertenecientes a la misma. Adicionalmente, se efectuaron submesas o grupos de trabajo divididas por naturalezas para dar mayor participación a la sociedad civil y a todo tipo de entidades administrativas. De esta manera, se trabajó con una mesa de Administraciones que, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, encauzó el conocimiento y participación de todos los municipios de la Región.

Segundo. El 16 de Septiembre de 2021, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el Plan Director de Transporte de viajeros de la Región de Murcia.

Tercero. Desde Marzo de 2023, la Consejería de Fomento e Infraestructuras participa como parte interesada o "stakeholder" con la Federación de Municipios en el Proyecto Interreg Europe "Promoter" (PROMoting TERritorial strategies for sustainable mobility through green energy prosumer hubs), cuyo objetivo principal es el de fomentar la instalación de centros de energía verde gestionados por prosumidores y promover su difusión en áreas urbanas, destinando parte de su producción a satisfacer las necesidades de movilidad sostenible. De esta manera, el proyecto contribuye a que la Unión Europea alcance la neutralidad climática y refuerce su independencia energética mediante la promoción de una movilidad descarbonizada e innovadora, mejorando la calidad territorial de manera más ecológica.

Cuarto. La Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) desempeña un papel activo en el proyecto europeo PROMOTER (PROMoting TERritorial strategies for sustainable mobility through green energy prosumer hubs) como uno de sus 11 socios. Su participación se centra en promover la movilidad sostenible y la implementación de centros de energía verde gestionados por prosumidores en la región. A través de reuniones y colaboraciones con

expertos y autoridades locales, la FMRM busca influir en las políticas de movilidad sostenible y facilitar la adopción de soluciones energéticas limpias en los municipios de la Región de Murcia

Quinto. De todo lo anterior, se desprende que la colaboración entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), dentro del proyecto PROMOTER, es fundamental para garantizar una implementación efectiva de estrategias de movilidad sostenible basadas en energías renovables, lo que implica la necesidad de generar un ámbito de actuación común para asegurar que las acciones del proyecto PROMOTER sean viables, efectivas y replicables en toda la Región de Murcia, contribuyendo así a una movilidad más sostenible y a una mayor autonomía energética, así como favorecer la participación de la administración local en los desarrollos del Plan Director del Transporte y la colaboración interadministrativa.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan formalizan el presente protocolo, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Protocolo establecer el marco general de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe "Promoter", mediante la constitución de una Comisión de Movilidad y Energía Sostenible, de carácter interinstitucional y paritaria, que sirva de foro e instrumento estable de comunicación, coordinación y actuación conjunta.

Segunda. Comisión Interinstitucional de Movilidad y Energía Sostenible (CIMES).

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán la Comisión Interinstitucional de Movilidad y Energía Sostenible (CIMES), que estará compuesta por ocho miembros designados por el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y por la Federación de Municipios de la Región de Murcia en régimen de paridad, cuya presidencia la ostentará el Consejero de Fomento e Infraestructuras o la persona que designe y la vicepresidencia el Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia o la persona designada por éste. La estructura de la Comisión gozará de flexibilidad, para poder ampliar la participación de aquellas personas u organizaciones que puedan estar implicadas en los temas concretos a estudiar y/o valorar.

En la primera reunión de constitución, se aprobará de la hoja de ruta de los temas a tratar y el régimen de reuniones de la Comisión Interinstitucional.

En cuanto a los asuntos a tratar, las partes manifiestan su voluntad de poder desarrollar, conjuntamente, los siguientes:

1. Coordinación de Políticas de Movilidad y Energía
2. Promover la Electrificación y Descarbonización del Transporte Público
3. Fomento de la Movilidad Activa y Multimodal
4. Participación Ciudadana
5. Influir en los Instrumentos Financieros y Legislativos, si procede.

Tercera. Financiación.

El presente Protocolo no supone gasto ni dará lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Cuarta. Vigencia y extinción.

El presente Protocolo estará vigente hasta la finalización del plazo de implementación de las acciones políticas derivadas del Proyecto "Promoter", que se corresponden con la fecha de 31 de mayo de 2032.

El presente Protocolo se extinguirá además por acuerdo expreso de las partes.

Quinta. Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo, suscrito al amparo del artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituye la expresión de la voluntad de las partes que lo suscriben, con el fin de actuar con el objetivo común de desarrollo del proyecto Promoter.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cuantas diferencias pudieran surgir en la interpretación del presente Protocolo.

Sexta. Publicidad activa.

Este protocolo deberá ser objeto de publicidad activa por parte de las partes firmantes.

Murcia, a 23 de mayo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Víctor Manuel López Abenza.